



**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ECOLOGÍA**

---

Limón, 04 de junio de 2025

**AEL-00237-2025**

MSc. Rotney Piedra Chacón

Coordinador

Programa Nacional de Humedales

Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

**Asunto:** Respuesta a Oficio SINAC-SE-DE-PNH-0020-2025 – Refutación a la inacción en la defensa integral del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo

Estimado señor:

En relación con su oficio SINAC-SE-DE-PNH-0020-2025 del 3 de junio de 2025, en respuesta a nuestra nota AEL-00222-2025, la Asociación para el Desarrollo de la Ecología expresa su profunda preocupación y rechazo a la posición evasiva manifestada por el Programa Nacional de Humedales (PNH) respecto a la gestión y defensa integral del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo, sitio Ramsar 783 de categoría mundial. Su respuesta, lejos de abordar las inquietudes planteadas, se limita a declinar responsabilidad, contraviniendo el espíritu del Decreto Ejecutivo No. 36427-MINAET y las obligaciones internacionales de Costa Rica bajo la Convención Ramsar.

El PNH, según el citado decreto, tiene la finalidad de **promover, planificar y desarrollar los humedales de Costa Rica**, lo que implica un rol activo en la coordinación, articulación y seguimiento de las acciones necesarias para garantizar la conservación y restauración de estos ecosistemas. El Refugio Gandoca-Manzanillo, como sitio Ramsar, es un área prioritaria que exige una gestión proactiva, no una simple delegación de responsabilidades a la Dirección del Área de Conservación La Amistad Caribe (ACLAC). Su afirmación de que no corresponde al PNH intervenir en la administración del Refugio o en la gestión del Patrimonio Natural del Estado en la Zona Marítimo-Terrestre (ZMT) resulta inaceptable, dado que la protección de los

humedales trasciende competencias administrativas específicas y requiere una acción coordinada liderada por su Programa.

Es particularmente alarmante que el PNH se excuse en limitaciones competenciales para no abordar problemas críticos como los traslapes de planos catastrados, la delimitación del Patrimonio Natural del Estado o la tenencia de propiedad en el Refugio. La Convención Ramsar, ratificada por Costa Rica, obliga al Estado a garantizar la conservación y el uso racional de los humedales, incluyendo la restauración de áreas degradadas. La inacción del PNH no solo contraviene estas obligaciones internacionales, sino que perpetúa el deterioro de un ecosistema de importancia global, cuya biodiversidad y servicios ambientales son irremplazables.

Rechazamos categóricamente que las consultas planteadas en nuestra nota AEL-00222-2025 sean consideradas “fuera de la competencia” del PNH. La planificación y desarrollo de los humedales, como mandato del Decreto Ejecutivo No. 36427-MINAET, incluye la responsabilidad de articular esfuerzos con otras instancias, como la Dirección del ACLAC, para resolver problemas estructurales que afectan sitios Ramsar. La falta de acción concreta por parte del PNH no puede justificarse con argumentos burocráticos, especialmente cuando la restauración y recuperación del Refugio Gandoca-Manzanillo demandan una intervención urgente y coordinada.

Por lo anterior, exigimos lo siguiente:

1. Que el PNH asuma un rol activo y de liderazgo en la coordinación de acciones para la restauración y recuperación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 36427-MINAET y la Convención Ramsar.
2. Que se realice, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, una reunión interinstitucional con la Dirección del ACLAC, el PNH y otras entidades relevantes para establecer un plan de acción concreto que aborde los traslapes catastrales, la delimitación del Patrimonio Natural del Estado y la restauración del sitio Ramsar 783.
3. Que el PNH informe públicamente sobre las acciones específicas que liderará o coordinará para garantizar la protección integral del Refugio, incluyendo plazos y responsables.

Hacemos un llamado vehemente a que el PNH abandone su postura pasiva y cumpla con su mandato de promover y desarrollar los humedales de Costa Rica. La inacción no es una opción cuando se trata de un sitio de categoría mundial como Gandoca-Manzanillo, cuyo deterioro representa una pérdida irreparable para el país y el planeta.

Quedamos atentos a su respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, conforme a los principios de celeridad y eficiencia de la Ley General de la Administración Pública.

Las notificaciones pueden realizarse al correo electrónico [machore@gmail.com](mailto:machore@gmail.com).

Atentamente,

Marco Levy Virgo  
Presidente

Concejo Municipal de Talamanca  
Lic. Víctor Rojas González, Defensoría Limón  
Licda. Maylin Mora Arias, Directora ACLAC  
Licda. Angie Cruishank Lambert, Defensora de los Habitantes  
Lic. Iván Vincenti Rojas, Procurador General de la Republica  
Lic. José Pablo González Montero, Fiscal Adjunto Ambiental  
Lic. Rafael Picado López, Denuncias Contraloría  
Lic. Luis Diego Hernández Araya, Coordinador fiscalía Agrario Ambiental  
Doctor Franz Tattenbach Capra, Ministro de Ambiente y Energia